



## MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail:munirio1@yahoo.es



### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NUMERO 001-2021

En el municipio de Río Hondo, departamento de Zacapa, el veinte de septiembre de dos mil veintiuno, NOSOTROS: OSCAR ERNESTO MATA, único apellido, soltero, guatemalteco, Perito Agrónomo, de este domicilio, para efectos del presente contrato, actúo en calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Río Hondo, Zacapa; personería que acredito con los siguientes documentos: a) Fotocopia del Acuerdo de adjudicación de la Junta Electoral Departamental de Zacapa número 1903-2019, de fecha ocho de julio de dos mil diecinueve. b) Certificación del acta de toma de posesión número 04-2020, de fecha quince de enero de dos mil veinte, del Concejo Municipal de Río Hondo, Zacapa; y WALTER ROBERTO COBAR CABRERA, de cincuenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación número, un mil ochocientos sesenta y uno, noventa y dos mil setecientos sesenta y dos, un mil novecientos tres (1861 92762 1903), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Ambos, en las calidades con que actuamos, declaramos, ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, de que la representación que se ejerce como Alcalde Municipal, es suficiente a nuestro juicio y de conformidad con la ley para el otorgamiento del presente contrato, y de que por este acto, celebramos CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE CON FIRMAS LEGALIZADAS, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA. Yo, WALTER ROBERTO COBAR CABRERA, en adelante, el arrendante, declaro: a) que por este acto doy en arrendamiento a la Municipalidad de Río Hondo, departamento de Zacapa (en adelante la arrendataria) una casa de habitación de mi propiedad, ubicada en avenida Antonio Cordón, barrio El Tamarindo, Río Hondo, Zacapa, zona 0; inmueble de un nivel, con diferentes ambientes, servicios sanitarios, con sus lámparas en todos sus ambientes, persianas en todas sus ventanas, conexiones eléctricas en todos los ambientes. Con todos sus pisos, paredes, vidrios, desagües, puertas y chapas en buen estado, en condiciones de higiene y habitabilidad de ley. b) el presente contrato se registrará por las siguientes condiciones: 1) Plazo. El plazo de este contrato es del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, prorrogable por el simple cruce de cartas, con diez días de anticipación al vencimiento; 2) Renta. La arrendataria, pagará la renta mensual y anticipada de CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALEZ (Q.4,500.00) por el arrendamiento, con el impuesto al valor agregado incluido; 3) Lugar y forma de pago de la renta. Todo pago de la renta convenida, se hará sin necesidad de cobro o requerimiento alguno, en la residencia del arrendante, ya conocida por la arrendataria, o en las oficinas municipales, previa presentación de la factura correspondiente de parte del arrendante; 4) Servicios. El pago del consumo de agua, extracción de basura, energía eléctrica y servicio de internet, son por cuenta de la arrendataria, conforme convenio suscrito; 5) Prohibiciones. La arrendataria tiene prohibido subarrendar, introducir sustancias corrosivas,



## MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

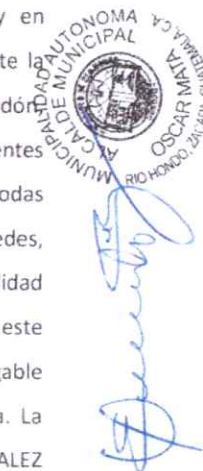
DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail:munirio1@yahoo.es



En el municipio de Río Hondo, departamento de Zacapa, el veinte de septiembre de dos mil veintiuno, NOSOTROS: OSCAR ERNESTO MATA, único apellido, soltero, guatemalteco, Perito Agrónomo, de este domicilio, para efectos del presente contrato, actúo en calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Río Hondo, Zacapa; personería que acredito con los siguientes documentos: a) Fotocopia del Acuerdo de adjudicación de la Junta Electoral Departamental de Zacapa número 1903-2019, de fecha ocho de julio de dos mil diecinueve. b) Certificación del acta de toma de posesión número 04-2020, de fecha quince de enero de dos mil veinte, del Concejo Municipal de Río Hondo, Zacapa; y WALTER ROBERTO COBAR CABRERA, de cincuenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación número, un mil ochocientos sesenta y uno, noventa y dos mil setecientos sesenta y dos, un mil novecientos tres (1861 92762 1903), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Ambos, en las calidades con que actuamos, declaramos, ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, de que la representación que se ejerce como Alcalde Municipal, es suficiente a nuestro juicio y de conformidad con la ley para el otorgamiento del presente contrato, y de que por este acto, celebramos CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE CON FIRMAS LEGALIZADAS, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA. Yo, WALTER ROBERTO COBAR CABRERA, en adelante, el arrendante, declaro: a) que por este acto doy en arrendamiento a la Municipalidad de Río Hondo, departamento de Zacapa (en adelante la arrendataria) una casa de habitación de mi propiedad, ubicada en avenida Antonio Córdoba barrio El Tamarindo, Río Hondo, Zacapa, zona 0; inmueble de un nivel, con diferentes ambientes, servicios sanitarios, con sus lámparas en todos sus ambientes, persianas en todas sus ventanas, conexiones eléctricas en todos los ambientes. Con todos sus pisos, paredes, vidrios, desagües, puertas y chapas en buen estado, en condiciones de higiene y habitabilidad de ley. b) el presente contrato se registrá por las siguientes condiciones: 1) Plazo. El plazo de este contrato es del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, prorrogable por el simple cruce de cartas, con diez días de anticipación al vencimiento; 2) Renta. La arrendataria, pagará la renta mensual y anticipada de CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALEZ (Q.4,500.00) por el arrendamiento, con el impuesto al valor agregado incluido; 3) Lugar y forma de pago de la renta. Todo pago de la renta convenida, se hará sin necesidad de cobro o requerimiento alguno, en la residencia del arrendante, ya conocida por la arrendataria, o en las oficinas municipales, previa presentación de la factura correspondiente de parte del arrendante; 4) Servicios. El pago del consumo de agua, extracción de basura, energía eléctrica y servicio de internet, son por cuenta de la arrendataria, conforme convenio suscrito; 5) Prohibiciones. La arrendataria tiene prohibido subarrendar, introducir sustancias corrosivas,



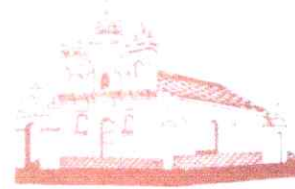


## MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail:munirio1@yahoo.es



salitrosas, inflamables, explosivos y otras que pudieren deteriorar, humedecer o destruir el inmueble, variar su destino y darle otro uso distinto a la instalación y funcionamiento del comedor social, conforme convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Río Hondo, Zacapa; 6) Destino. El inmueble será destinado para instalación y funcionamiento de un comedor social, conforme convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Río Hondo, Zacapa; inmueble que reúne los requisitos necesarios para la instalación de dicho comedor, tales como: Área para el registro de las personas, entrega de raciones, comedor, cocina, servicios sanitarios, lavado de bandejas, extracción de basura y enlace de red. Asimismo, contará por parte de la arrendataria con personal de seguridad y de limpieza, además de proveer el mobiliario y equipo necesario como mesas, sillas y equipo de cómputo, acorde a la cantidad de usuarios del comedor. 7) Inicio del plazo. La arrendataria se da por recibida del inmueble, desde el uno de octubre del año en curso; 8) Fecha de pago. La arrendataria hará efectivo el pago de la renta entre el uno y cinco de cada mes; 9) Mejoras. Toda construcción o mejora que se introduzca al inmueble, quedará en favor del inmueble sin compensación alguna; 10) Incumplimiento. La falta de pago de la renta o infracción de una de las obligaciones aquí contraídas, dará derecho al arrendante a dar por finalizado el plazo y a exigir la desocupación, efecto para el cual la arrendataria se somete a los tribunales del departamento de Zacapa, acepta como buenas, líquidas, exigibles y de plazo vencido las cuentas que se presenten y señala para recibir la primera notificación, la dirección del inmueble objeto de este contrato; 11) Daños. Para el caso de daños al inmueble, se somete la arrendataria a la vía sumaria; 12) Mes iniciado. Todo mes iniciado se considera vencido para efectos del pago de la renta; 13) Desocupación anticipada. Si la arrendataria desocupare el inmueble antes del plazo, pagará el equivalente a un mes de renta por daños y perjuicios, además de su obligación de preaviso de ley, con por lo menos treinta días de anticipación. SEGUNDA. Yo, OSCAR ERNESTO MATA, único apellido, en la calidad con que actúo, declaro que acepto para mi representada el presente contrato; que ya se tiene recibido el inmueble objeto del mismo en perfecto estado de higiene y habitabilidad y que en tal sentido, no tiene reclamo alguno que hacer. TERCERA. Ambos otorgantes, en la calidad con que actuamos, declaramos que el presente contrato, tiene su fundamento legal en los preceptos del Código Civil de Guatemala y de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República; que lo hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, quedando contenido en tres hojas impresas únicamente en sus anversos.

P. Agr. Oscar Ernesto Mata

Alcalde Municipal



Walter Roberto Cobar Cabrera

Arrendante

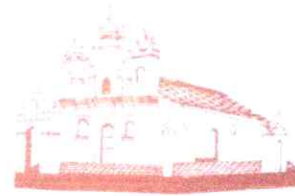


## MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail:munirio1@yahoo.es



En el municipio de Rio Hondo, departamento de Zacapa, el veinte de septiembre de dos mil veintiuno, yo el infrascrito notario doy fe de que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia por los señores: OSCAR ERNESTO MATA, único apellido, quien se identifica con el documento personal de identificación numero dos mil quinientos dieciocho, cincuenta y dos mil quinientos treinta y nueve, un mil novecientos tres ( 2518 52539 1903), extendida por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y WALTER ROBERTO COBAR CABRERA, quien se identifica con el documento personal de identificación un mil ochocientos sesenta y uno, noventa y dos mil setecientos sesenta y dos, un mil novecientos tres (1861 92762 1903), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente al pie de esta auténtica, junto con el notario que autoriza.